



DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
 NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
 VELEZ 107 Y PEDRO CARBO, P: 2;  
 TEFEL : 2515351; 2326614  
 Guayaquil - Ecuador.

1 J.V.

2

REPÚBLICA DEL ECUADOR

3

NOTARÍA PRIMERA DEL

4

CANTÓN GUAYAQUIL DE

5

LA PROVINCIA DEL

6

GUAYAS



7 CAPITAL SUSCRITO: 800,00

8 **CONSTITUCION SOCIEDAD ANONIMA INTIGAMERS**

9 **S.A".....**

10 En la ciudad de Guayaquil, República del  
 11 Ecuador hoy nueve de noviembre del dos mil  
 12 quince, ante mí, **ABOGADO CRISTIAN QUIÑÓNEZ**  
 13 **BASANTES, NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTÓN**  
 14 **GUAYAQUIL,** comparecen los señores: **ORLANDO**  
 15 **ALVARO ORTEGA PARRAGA,** de estado civil  
 16 casado, ocupación ejecutivo; y, por otra  
 17 parte El señor **FABIAN IGNACIO FREIRE**  
 18 **LABORDE,** de estado civil soltero,  
 19 ocupación ejecutivo, nacionalidad  
 20 ecuatoriana, domiciliados y residentes en  
 21 esta ciudad de Guayaquil.- Los  
 22 comparecientes son capaces de obligarse y  
 23 contratar y a quienes de conocer, Doy Fé.-  
 24 Bien instruidos en el objeto y resultado de  
 25 esta Escritura Pública, a la que proceden  
 26 como ya queda indicado, con amplia y entera  
 27 libertad para su otorgamiento me presentaron  
 28 la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR**



DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO, P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 NOTARIO: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de  
2 escrituras públicas a su cargo sírvase  
3 incorporar una de constitución y estatutos  
4 de la compañía de "**SOCIEDAD ANONIMA**  
5 **INTIGAMERS S.A**"." así como las  
6 declaraciones que hacen de ella y que se  
7 encuentran contenidas en las siguientes  
8 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-  
9 Comparecen al otorgamiento de este Contrato  
10 de Sociedad por sus propios derechos los  
11 señores: ORLANDO ALVARO ORTEGA PARRAGA, de  
12 estado civil casado, ocupación ejecutivo; y,  
13 por otra parte El señor FABIAN IGNACIO  
14 FREIRE LABORDE, de estado civil soltero,  
15 ocupación ejecutivo, todos con domicilio en  
16 la ciudad de Guayaquil, por sus propios  
17 derechos.- SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE  
18 VOLUNTAD: Los comparecientes declaran su  
19 voluntad de constituir, como en efecto  
20 constituyen, la compañía anónima INTIGAMERS  
21 S.A. la misma que se regirá por las leyes  
22 ecuatorianas; de manera especial por la Ley  
23 de Compañías, su Reglamento y estos  
24 estatutos. TERCERA.- ESTATUTOS DE LA  
25 COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA INTIGAMERS  
26 S.A. CAPITULO PRIMERO NOMBRE. DOMICILIO.  
27 OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN ARTICULO  
28 UNO.-NOMBRE.- La compañía llevará el nombre



DR. CRISTIAN QUINÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO, P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 de INTIGAMERS S.A. ARTÍCULO DOS.-  
2 DOMICILIO.- El domicilio principal de la  
3 compañía es la ciudad de Guayaquil,  
4 República del Ecuador, y por resolución de  
5 la Junta General de accionistas podrá  
6 establecer sucursales, agencias o oficinas  
7 representaciones y establecimientos en  
8 cualquier lugar del Ecuador o de países  
9 extranjeros, conforme a la ley. ARTÍCULO  
10 TRES.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene  
11 como objeto social principal: El Desarrollo,  
12 diseño, asesoramiento y comercialización de  
13 Video Juegos, Aplicaciones, Advergaming y  
14 software para dispositivos electrónicos  
15 multiplataforma. Para cumplir sus objetivos  
16 o finalidades, la compañía podrá adquirir  
17 acciones de otras compañías, asociarse a  
18 otras sociedades o empresas, representar  
19 comercialmente a empresas y productos, ya  
20 sea de origen nacional o extranjero. Además,  
21 la compañía podrá realizar toda clase de  
22 actos y contratos civiles y mercantiles  
23 permitidos por la ley, relacionados con el  
24 objeto social principal.- ARTICULO CUATRO.-  
25 DURACIÓN.- El plazo de duración de la  
26 compañía es de CINCUENTA AÑOS contados a  
27 partir de la fecha de inscripción de la  
28 escritura en el Registro Mercantil del





DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO; P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 domicilio principal; pero podrá disolverse  
2 en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de  
3 duración, si así lo resolviese la Junta  
4 general de accionistas en la forma prevista  
5 en estos estatutos y en la ley. CAPITULO  
6 SEGUNDO: DEL CAPITAL. ARTICULO CINCO.-  
7 CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El  
8 capital autorizado de la compañía es de MIL  
9 SEISCIENTOS DOLARES Y EL CAPITAL SUSCRITO  
10 ES DE OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en  
11 ochocientas acciones de un dólar cada una,  
12 nominativas y ordinarias, las que estarán  
13 representadas por títulos, que serán  
14 firmados por el Presidente y por el Gerente  
15 General de la compañía. El capital será  
16 suscrito, pagado y emitido hasta por el  
17 límite del capital autorizado en las  
18 oportunidades, proporciones y condiciones  
19 que decida la Junta General de accionistas y  
20 conforme a la ley. El capital suscrito y  
21 pagado de esta compañía consta en las  
22 declaraciones. ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE  
23 CAPITAL.- El capital de la compañía podrá  
24 ser aumentado en cualquier momento, por  
25 resolución de la Junta General de  
26 accionistas, por los medios y en la forma  
27 establecida en la Ley de Compañías. Los  
28 accionistas tendrán derecho preferente en la



DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO, P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 suscripción de las nuevas acciones en  
2 proporción de las que tuvieron pagadas al  
3 momento de efectuar dicho aumento. ARTICULO  
4 SIETE.- RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad  
5 de los accionistas por las obligaciones  
6 sociales, se limita al monto de sus  
7 acciones. La acción con derecho lo  
8 tendrá en relación a su valor pagado.  
9 ARTICULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES.- La  
10 compañía llevara un libro de acciones y  
11 accionistas en el que se registrarán las  
12 transferencias de las acciones, la  
13 constitución de derechos reales, y las demás  
14 modificaciones que ocurran respecto del  
15 derecho sobre las acciones. La propiedad de  
16 las acciones, se probará con la Inscripción  
17 en el libro de acciones y accionistas. El  
18 derecho de negociar las acciones y  
19 transferirlas, se sujeta a lo dispuesto en  
20 la Ley de Compañías. CAPITULO TERCERO:  
21 EJERCICIO ECONÓMICO. BALANCE, DISTRIBUCIÓN  
22 DE UTILIDADES Y RESERVAS ARTICULO NUEVE.-  
23 EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico  
24 será anual y terminará el treinta y uno de  
25 diciembre de cada año. Al fin de cada  
26 ejercicio y dentro de los tres primeros  
27 meses del siguiente, el Gerente General  
28 someterá a consideración de la Junta General





DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO; P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 de accionistas el Balance General anual, el  
2 estado de pérdidas y ganancias, la fórmula  
3 de distribución de beneficios y demás  
4 informes necesarios. El Comisario,  
5 igualmente, presentará su informe durante  
6 los quince días anteriores a la sesión de  
7 Junta: tales balances e informes podrán ser  
8 examinados por los accionistas en las  
9 oficinas de la compañía. ARTICULO DIEZ.-  
10 UTILIDADES Y RESERVAS.- La Junta General de  
11 accionistas resolverá la distribución de  
12 utilidades, la que será en proporción al  
13 valor pagado de las acciones. De las  
14 utilidades liquidadas se segregará por lo  
15 menos, el diez por ciento anual para la  
16 formación e incremento del fondo de reserva  
17 legal de la compañía, hasta cuando éste  
18 alcance, por lo menos, el cincuenta por  
19 ciento del capital suscrito. Además la Junta  
20 General de accionistas podrá resolver la  
21 creación de reservas especiales o  
22 extraordinarias. CAPITULO CUARTO DEL  
23 GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN  
24 ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-  
25 La compañía estará gobernada por la Junta  
26 General de accionistas y administrada, por  
27 el Presidente y por el Gerente General, en  
28 su orden; cada uno de estos órganos, con las



DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO; P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 atribuciones y deberes que les concede la  
2 Ley de Compañías y estos estatutos. SECCIÓN  
3 UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.  
4 ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE  
5 ACCIONISTAS.- La Junta General de  
6 accionistas es el organismo superior de la  
7 compañía. Se reunirá ordinariamente una vez  
8 al año, dentro de los tres meses posteriores  
9 a la finalización del ejercicio económico;  
10 y, extraordinariamente las veces que fuere  
11 convocada para tratar los asuntos  
12 puntualizados en la convocatoria. La Junta  
13 estará formada por los accionistas  
14 legalmente convocados y reunidos. ARTICULO  
15 TRECE.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a  
16 Junta General de accionistas la hará el  
17 Presidente de la compañía, mediante  
18 comunicación por la prensa, en uno de los  
19 periódicos de mayor circulación en el  
20 domicilio de la compañía, cuando menos con  
21 ocho días de anticipación a la reunión de la  
22 Junta y expresando los puntos a tratarse.  
23 Igualmente. El Presidente convocara a Junta  
24 General, a pedido de los accionistas que  
25 representen por lo menos el veinticinco por  
26 ciento del capital, para tratar los puntos  
27 que se indiquen en su petición, de  
28 conformidad con lo establecido en la Ley de





DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO; P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 Compañías. ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACIÓN  
2 DE LOS ACCIONISTAS.-Las Juntas Generales de  
3 accionistas, ordinarias y extraordinarias se  
4 reunirán en el domicilio principal de la  
5 compañía. Los accionistas podrán concurrir a  
6 la Junta personalmente o mediante poder  
7 otorgado a otro accionista o a un tercero,  
8 ya se trate de poder notarial o de carta  
9 poder, para cada Junta. El poder a un  
10 tercero será otorgado necesariamente ante  
11 Notario Público. No podrán ser  
12 representantes de los accionistas los  
13 administradores y comisarios de la compañía  
14 ARTICULO QUINCE.- QUORUM.-Para que se  
15 instale válidamente la Junta General de  
16 accionistas en primera convocatoria, se  
17 requerirá la presencia de por lo menos, la  
18 mitad del capital suscrito, si no hubiere  
19 este quórum habrá una segunda convocatoria,  
20 mediando, cuando más, treinta días de la  
21 fecha fijada para la primera reunión, y la  
22 Junta General se instalará con el número de  
23 accionistas presentes o que concurren  
24 cualquiera sea el capital que representen,  
25 particular que se expresara en la  
26 convocatoria (Junta Universal). Para los  
27 casos particulares contemplados en el  
28 artículo doscientos ochenta y dos de la Ley



DR. CRISTIAN QUINÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO; P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 de Compañías, se estará al procedimiento  
2 allí señalado. ARTICULO DIECISEIS.- DE LA  
3 PRESIDENCIA.- Presidirá la junta de  
4 accionistas el Presidente de la compañía.  
5 Actuará como secretario el Gerente General,  
6 a falta del Presidente actuará lo  
7 subroga y, a falta del Gerente General  
8 actuará como secretario la persona que  
9 designe la Junta. ARTICULO DIECISIETE.-  
10 ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-  
11 La Junta General de accionistas, legalmente  
12 convocada y reunida, es el órgano supremo de  
13 la compañía y en consecuencia, tiene plenos  
14 poderes para resolver todos los asuntos  
15 relacionados con los negocios sociales, así  
16 como, con el desarrollo de la empresa, que  
17 no se hallaren atribuidos a otros órganos de  
18 la compañía: siendo de su competencia lo  
19 siguiente: Nombrar al Presidente, al Gerente  
20 General, al Comisario Conocer y resolver  
21 todos los informes que presente el órganos  
22 de administración y fiscalización, como los  
23 relativos a balances, reparto de utilidades,  
24 formación de reservas y administración:  
25 Resolver sobre el aumento o disminución de  
26 capital, prórroga del plazo, disolución  
27 anticipada, cambio de domicilio, de objeto  
28 social y demás reformas a los estatutos, de





DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO; P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 conformidad con la Ley de Compañías: Fijar  
2 las remuneraciones que percibirán el  
3 presidente, el gerente general y el  
4 comisario: Resolver acerca de la disolución  
5 y liquidación de la compañía, designar a los  
6 liquidadores, señalar la remuneración de los  
7 Liquidadores y considerar las cuentas de  
8 liquidación; Fijar la cuantía de los actos y  
9 contratos para cuyo otorgamiento o  
10 celebración el gerente general requiera  
11 autorización de la Junta general de  
12 accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto  
13 en el artículo doce de la Ley de Compañías;  
14 Autorizar al gerente general el otorgamiento  
15 de poderes generales, de conformidad con la  
16 ley. Interpretar obligatoriamente estos  
17 estatutos: Resolver cualquier asunto que  
18 fuere sometido a su consideración y que no  
19 fuere atribución de otro organismo de la  
20 compañía; Los demás que contemplan la ley y  
21 estos estatutos. ARTICULO DIECIOCHO.- JUNTA  
22 UNIVERSAL.- La compañía podrá celebrar  
23 sesiones de Junta General de accionistas en  
24 la modalidad de Junta Universal, de  
25 conformidad con lo dispuesto en el artículo  
26 doscientos ochenta de la Ley de Compañías:  
27 esto es. que la Junta puede constituirse en  
28 cualquier tiempo y en cualquier lugar, sin



DR. CRISTIAN QUINÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO; P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 necesidad de convocatoria, dentro del  
2 territorio nacional, para tratar cualquier  
3 asunto, siempre que esté presente todo el  
4 capital, y los asistentes que asistieron deberán  
5 suscribir el acta bajo sanción de nulidad  
6 acepten por unanimidad la celebración de la  
7 Junta, entendiéndose así legalmente  
8 convocada y válidamente constituida. SECCION  
9 DOS: DEL PRESIDENTE. ARTICULO DIECINUEVE.-  
10 El Presidente de la compañía será elegido  
11 por la Junta General de accionistas para un  
12 periodo de cinco años. Puede ser reelegido  
13 Indefinidamente y podrá tener o no la  
14 calidad de accionista. El Presidente  
15 permanecerá en el cargo hasta ser legalmente  
16 reemplazado. ARTÍCULO VEINTE.- ATRIBUCIONES  
17 Y DEBERES DEL PRESIDENTE: El Presidente  
18 tendrá la representación legal, judicial y  
19 extrajudicial de la compañía de manera  
20 individual. Tendrá las siguientes  
21 atribuciones: Convocar y presidir las  
22 sesiones de Junta general: Legalizar con su  
23 firma los certificados provisionales y las  
24 acciones; Vigilar la marcha general de la  
25 compañía y el desempeño de los trabajadores  
26 de la misma, e Informar de estos  
27 particulares a la Junta General de  
28 accionistas; Velar por el cumplimiento del





DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO, P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 objeto social de la compañía y por la  
2 aplicación de las políticas de la entidad;  
3 Firmar el nombramiento del Gerente General y  
4 conferir copias del mismo debidamente  
5 certificadas; Las demás que señale la Ley de  
6 Compañías, estos estatutos y reglamentos de  
7 la compañía, y, las resoluciones de la Junta  
8 General de accionistas. SECCION TRES: DEL  
9 GERENTE GENERAL. ARTICULO VEINTIUNO.- DEL  
10 GERENTE GENERAL.- El Gerente General será  
11 elegido por la Junta General de accionistas  
12 para un período de cinco años. Puede ser  
13 reelegido indefinidamente y podrá tener o no  
14 la calidad de accionista. Ejercerá el cargo  
15 hasta ser legalmente reemplazado, el Gerente  
16 General será el Representante Legal de la  
17 compañía, en forma individual. ARTICULO  
18 VEINTIDOS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL  
19 GERENTE GENERAL.- El Gerente General tendría  
20 la representación legal, judicial y  
21 extrajudicial de la compañía de manera  
22 individual. Tendrá las siguientes atribuciones:  
23 Conducir la gestión de los negocios sociales y  
24 la marcha administrativa de la compañía;  
25 Dirigir la gestión económico-financiera de la  
26 compañía; Gestionar, planificar, coordinar,  
27 poner en marcha y cumplir las actividades de la  
28 compañía; Realizar pagos por concepto de gastos



DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO; P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 administrativos de la compañía; Realizar  
2 inversiones, adquisiciones y negocios, sin  
3 necesidad de firma conjunta con el  
4 presidente, hasta por el monto ~~compra~~ que  
5 está autorizado: Suscribir el nombramiento  
6 del Presidente, Inscribir su nombramiento con  
7 la razón de su aceptación en el Registro  
8 Mercantil: Presentar anualmente informe de  
9 labores ante la Junta general de accionistas:  
10 Conferir poderes especiales y generales de  
11 acuerdo a lo dispuesto en los estatutos y en  
12 la ley, Nombrar empleados y fijar sus  
13 remuneraciones: Cuidar que se lleven conforme  
14 a ley, los libros de contabilidad, el de  
15 acciones y accionistas y las actas de Junta  
16 General de accionistas: 1) Cumplir y hacer  
17 cumplirlas resoluciones de Junta General de  
18 accionistas; Presentar a la Junta General de  
19 accionistas el balance del estado de pérdidas  
20 y ganancias. Y la propuesta de distribución  
21 de beneficios, dentro de los sesenta días  
22 siguientes al cierre del ejercicio económico:  
23 Ejercer y cumplir las demás atribuciones,  
24 deberes y responsabilidades que establecen la  
25 ley estos estatutos y reglamentos de la  
26 compañía, así como las que señale la Junta  
27 General de accionistas. CAPITULO QUINTO: DE  
28 LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL. ARTÍCULO





DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARRO; P: 2;  
TELE: 2515391; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 VEINTITRES- DEL COMISARIO.- La Junta General  
2 de accionistas nombrará un Comisario, quien  
3 durará cinco años en sus funciones, pudiendo  
4 ser reelegido indefinidamente. ARTICULO  
5 VEINTICUATRO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL  
6 COMISARIO.-Son atribuciones y deberes del  
7 Comisario los que consten en la ley, en estos  
8 estatutos y sus reglamentos y, los que  
9 determine la Junta General de accionistas. En  
10 general el Comisario tiene derecho ilimitado  
11 de inspección y vigilancia sobre todas las  
12 operaciones sociales, sin dependencia de la  
13 administración y en interés de la compañía.  
14 CAPITULO SEXTO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA  
15 COMPAÑÍA ARTICULO VEINTICINCO.- DISOLUCIÓN Y  
16 LIQUIDACIÓN.-La disolución y liquidación de  
17 la compañía se regirá por las disposiciones  
18 pertinentes de la Ley de Compañías;  
19 especialmente, por lo establecido en la  
20 sección décimo primera de esta ley, así como  
21 en el reglamento, respecto de la disolución y  
22 liquidación de compañías y. por lo previsto  
23 en estos estatutos. ARTICULO VEINTISEIS.-  
24 DISPOSICIÓN GENERAL.- En todo lo no previsto  
25 en estos estatutos, se estará a las  
26 disposiciones de la Ley de Compañías y su  
27 reglamento, así como a los reglamentos de la  
28 compañía y, a lo que resuelva la Junta



DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO; P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador.

1 General de accionistas.- ARTICULO  
2 VEINTISIETE.- AUDITORIA.- Sin perjuicio de la  
3 de fiscalización, la Junta General de  
4 accionistas podrá contratar la asesoría  
5 contable o auditoría de cualquier persona  
6 natural o Jurídica especializada, observando  
7 las disposiciones legales sobre esta materia.  
8 ARTICULO VEINTIOCHO.- AUDITORIA EXTERNA.- En  
9 lo que se refiere a la auditoría externa se  
10 estará a lo que dispone la ley. CLAUSULA  
11 CUARTA: DECLARACIONES. - El capital suscrito  
12 con que se constituye la compañía es de  
13 Ochocientos dólares, dividido en ochocientas  
14 acciones ordinarias y nominativas de un dólar  
15 de los Estados Unidos de América cada una, el  
16 capital ha sido suscrito en la siguiente  
17 forma: El Señor Orlando Alvaro Ortega Parraga  
18 suscribe setecientos noventa y dos acciones  
19 de un dólar cada una, lo que da un aporte de  
20 setecientos noventa y dos dólares, y pagará  
21 en numerario; El Señor Fabian Ignacio Freire  
22 Laborde suscribe ocho acciones de un dólar  
23 cada una, lo que da un aporte de ocho  
24 dólares, y pagará en numerario la cantidad de  
25 ocho dólares. Los socios fundadores declaran  
26 bajo juramento que depositarán el capital  
27 pagado de la compañía en una institución  
28 bancaria, en el caso de que las aportaciones





DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VILEZ 107 Y PEDRO CARBO; P: 2;  
TELEF : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 sean en numerario, una vez que la compañía  
2 tenga personalidad jurídica será objeto de  
3 verificación por parte de la Superintendencia  
4 de Compañías y Valores a través de la  
5 presentación del balance inicial y otros  
6 documentos, conforme disponga el reglamento  
7 que se dicte para el efecto. Los accionistas  
8 fundadores, por unanimidad nombran Presidente  
9 de la compañía al Señor Orlando Alvaro Ortega  
10 Parraga, y como Gerente General de la  
11 compañía al señor Fabian Ignacio Freire  
12 Laborde para un periodo determinado en estos  
13 estatutos, y autorizan al Señor CARLOS  
14 ABRAHAN MALDONADO CHEING, con cedula de  
15 identidad cero nueve dos cuatro siete cinco  
16 cuatro siete siete tres, para que realice los  
17 trámites pertinentes para la aprobación de  
18 esta escritura constitutiva de la compañía:  
19 así como los trámites conducentes a que la  
20 compañía pueda operar y funcionar  
21 legalmente.- Quedan agregados todos y cada  
22 uno de los documentos habilitantes necesarios  
23 para la validez de esta escritura. Leída  
24 que le fue la presente escritura pública  
25 por mí el Notario en alta voz a los  
26 comparecientes, estos la aprueban en todas  
27 sus partes y la firman, en unidad de acto  
28 conmigo el Notario de lo que, Doy Fe.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 30/10/2015 09:17 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7714424  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0920823085 ORTEGA PARRAGA ORLANDO ALVARO



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INTIGAMERS S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: J62

OPERACION PRINCIPAL J6201.01

ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.

OPERACION COMPLEMENTARIA J6201.02

ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 30/11/2015 09:17 AM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL







DR. CRISTIAN QUINÓNEZ BASANTES  
 NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
 VELEZ 107 Y PEDRO CARBO; P: 2;  
 TEF: 2515351; 2326614  
 Guayaquil - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Lo enmendado vale *[Signature]*

X. *[Signature]*

Orlando Alvarado Ortega Parraga

C.C. # 0920823085

X. *[Signature]*

Fabián Ignacio Freire Laborde

C.C. #0919196626

*[Large Signature]*

DR. CRISTIAN QUINÓNEZ BASANTES  
 NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí y en fé  
 de ello confiero *[Signature]*  
 copia que sello y firmo en  
 Guayaquil, 09 NOV 2015



Dr. Cristian Quinonez Basantes  
 NOTARIA PRIMERA  
 GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:54.635  
FECHA DE REPERTORIO:10/nov/2015  
HORA DE REPERTORIO:15:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Noviembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **INTIGAMERS S.A.**, de fojas 104.771 a 104.795, Registro Mercantil número 5.126. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **INTIGAMERS S.A.**, a favor de **FABIAN IGNACIO FREIRE LABORDE**, de fojas 44.886 a 44.888, Registro de Nombramientos número 14.431.- 3. **NOMBRAMIENTO de Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **INTIGAMERS S.A.**, a favor de **ORLANDO ALVARO ORTEGA PARRAGA**, de fojas 44.889 a 44.891, Registro de Nombramientos número 14.432.-

ORDEN: RAZNUMORD



  
Ab. Marissa Pendola Solórzano  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 20 de noviembre de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1278414

Documentación y Archivo  
Banco de Compañías de Guayaquil

30 NOV 2015

RECIBIDO

Hora

16:25

Firma

GENEOPS



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		INTIGAMENS S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
		LA COBRA	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
	V 17h	M2 3	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
		KM 3.5 AV CARLOS JULIO DARSENEN	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	098510 9684	099357 3258	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	FABIANF@INTIGAMENS.COM	ALVARO@INTIGAMENS.COM	
CELULAR:	FAX:		
098510 9684			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
FRENTE A HOSTAL IGUANA 20			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
FABIAN IGNACIO FREINE LABONDE			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
091919662-6			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documentación y Archivo  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

30 NOV 2015

RECIBIDO

Hora 16:25  
Firma GE RESIS

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

1.4.14

*Héctor*

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visítenos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha:

23/NOV/2015 15:39:48

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite:  -   
INTIGAMERS S.A. FABIAN FREIRE

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,  
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	121
--	-----